# SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS IV TRIMESTRE 2024

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes durante el cuarto trimestre del 2024.

### I. Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo<sup>1</sup>

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones<sup>2</sup> o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones<sup>3</sup> de OSITRAN; la aplicación de uno u otro reglamento obedecerá a la aplicación del principio de irretroactividad<sup>4</sup>, propio de la potestad sancionadora.

En lo que concierne al cuarto trimestre del año 2024 se han aplicado **9 sanciones**, que al cierre de dicho período se encuentran firmes a nivel administrativo, por un monto total de **S/ 921,644.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanciones Aplicadas (entre el 01.10.24 y el 31.12.24)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	124,166.50
Portuaria e Hidrovías	587,460.50
Red Vial	8,291.50

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de estas; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme. De conformidad con lo previsto en el Artículo 222 del TUO de la LPAG, el cual señala lo siguiente:

#### Artículo 222.- Acto firme

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa

**<sup>5.-</sup>** Irretroactividad.- Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Aeroportuaria	201,725.50
Total	S/ 921,644.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla, se observa el detalle de las sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras, y que quedaron firmes a nivel administrativo, en el cuarto trimestre del año 2024.

Tabla 2. Sanciones Aplicadas (IV Trimestre 2024)

Infraestructura	Entidad	N° de Expediente	Sanción aplicada	Equivalente en Soles (S/)	
	Prestadora		UIT (*)		
Ferroviarias y	Tren Urbano de Lima S.A. (Antes GyM Ferrovías	202400016-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	9.9	50,985.00	
Metro de Lima y Callao	S.A.)	202400020-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	14,21	73,181.50	
Portuaria e	DP World Callao S.R.L.	202400021-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	8.81	45,371.50	
Hidrovías	APM Terminals Callao S.A.	IFI-CESE-		542,089.00	
Dad Vial	Carretera Andina del Sur S.A. (Antes SURVIAL)	202300112-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	Amonestación	0.00	
Red Vial		202400010-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	1.61	8,291.50	
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	202400035-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	12.68	65,302.00	
Aeroportuaria		202400036-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	12.68	65,302.00	
	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	202400019-PAS- JFI-GSF- OSITRAN	13.81	71,121.50	
	S/ 921,644.00				

<sup>\*</sup> Para la conversión, se utilizó de forma referencial, la UIT del 2024, año en que quedó firme la sanción. Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

## II. Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán<sup>5</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una segunda decisión del Regulador, conforme lo previsto en su Contrato de Concesión o de forma supletoria en la Directiva para la aplicación de penalidades del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, y que se encuentran recogidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.<sup>6</sup>

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades,* emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Para el cuarto trimestre del año 2024 se han aplicado **6 penalidades** por un monto total de **S/ 482,146.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 3. Penalidades Aplicadas (entre el 01.10.24 y el 31.12.24)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)				
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.				
Portuaria e Hidrovías	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.				
Red Vial	164,360.00				
Aeroportuaria	317,786.00				
Total	S/ 482,146.00				

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

A continuación, el detalle de las penalidades aplicadas a las Entidades Prestadoras en el cuarto trimestre del año 2024:

(IV Trimestre 2024)

Tabla 4. Penalidades Aplicadas

Infraestructu	Entidad	N° de	Penalidades Aplicadas			Equivalente
ra	Prestadora	Expediente PEC	UIT (*)	USD (*)	S/	en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.					
Portuaria e Hidrovías	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.					
Red Vial	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	202400010- PEC-JFI-GSF- OSITRAN			111,240. 00	111,240.00

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

# Tabla 4. Penalidades Aplicadas (IV Trimestre 2024)

Infraestructu	Entidad	N° de	Penalidades Aplicadas			Equivalente
ra	Prestadora	Expediente PEC	UIT (*)	USD (*)	S/	en Soles (S/)
Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.	Peruana de	202400011- PEC-JFI-GSF- OSITRAN			26,560.0	26,560.00
	202400012- PEC-JFI-GSF- OSITRAN			26,560.0	26,560.00	
Aeropuertos del Perú S.A. Aeroportuaria	•	202300015- PEC-OSITRAN		55,000. 00		206,250.00
	202400005- PEC-JFI-GSF- OSITRAN			106,386. 00	106,386.00	
		202400015- PEC-JFI-GSF- OSITRAN			5,150.00	5,150.00
TOTAL						S/ 482,146.00

<sup>\*</sup> Para la conversión de dólares a soles, se utilizó de forma referencial el tipo de cambio, conforme la cotización de la Superintendencia de Banca y <a href="https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip">https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip</a> portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF. Seguros,